Referencia:	**2020/00002113V**
Asunto:	**CONTRATO SERVICIO DINAMIZADORES JUVENILES**

ESTUDIO ECONÓMICO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

1. Introducción

En relación a la contratación administrativa del servicio de una empresa especializada en la redacción, diseño, formación, coordinación y ejecución, por parte de personal especializado, de un proyecto de participación y dinamización juvenil dirigido a la población juvenil de la isla de Fuerteventura, el presente estudio económico se atiene a lo establecido en el artículo 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del mismo mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado.

En relación al importe total del presente contrato, determinado atendiendo al estudio económico en cuestión, se hace necesario determinar que:

- Desde el Servicio de Educación y Juventud se ha valorado y cuantificado económicamente los diferentes servicios que serán objeto del contrato, garantizando en todo caso unos niveles mínimos de calidad, de forma que se mantenga el adecuado equilibrio entre el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto y la adecuada ejecución del servicio objeto del contrato, atendiendo al precio general del mercado.
- En la presente licitación, el sistema de determinación del presupuesto base se ha establecido mediante precios unitarios referidos a las unidades de ejecución, de conformidad con los establecido en el artículo 309 de la LCSP.
- El contratista deberá afrontar todos los gastos precisos para garantizar la adquisición de todos los materiales que se necesiten para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Tal como establece el artículo 100.2 de la LCSP, se ha desglosado la estimación a precios de mercado en costes directos, desglosados en gastos de costes directos de ejecución y gastos de personal, y los costes indirectos del contrato para su periodo de ejecución.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432371636763617 en http://sede.cabildofuer.es

2. Costes del Servicio

Para los costes del servicio de redacción, diseño, formación, coordinación y ejecución, por parte de personal especializado, de un proyecto de participación y dinamización juvenil dirigido a la población juvenil de la isla de Fuerteventura que debe realizar la empresa adjudicataria del contrato se calcula el siguiente precio estimado, tomando como referencia los precios del mercado;

- COSTES DIRECTOS

Se incluye en este concepto los costes relacionados directamente con los materiales que la empresa adjudicataria considere oportunos para la realización de los distintos talleres y actividades específicos que diseñen para el servicio, tomando como referencia los precios habituales del mercado, se estima que el coste de estos ascendería;

CONCEPTO	TOTAL ANUAL
PUBLICIDAD	1.000,00 €
MATERIAL FUNGIBLE	1.000,00€
FORMACIÓN DINAMIZACIÓN JUVENIL	1.000,00 €
FORMACIÓN ASOCIACIONES JUVENILES Y TÉCNICOS MUNICIPALES	1.000,00 €
ENCUENTRO INSULAR	1.000,00 €
ACTIVIDADES CULTURALES Y LÚDICAS DE GRUPOS Y ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL Y DE INFORMACIÓN	8.000,00 €
SERVICIO DE TRANSPORTE	12.000,00 €
TOTAL	25.000,00 €

Los costes del seguro de accidentes, siendo un requisito la disposición de un seguro de accidentes colectivo, con una cobertura de responsabilidad civil adecuada para el proyecto en cuestión. El presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado y haciendo las consultas pertinentes a diferentes corredurías, para un seguro de accidentes colectivo con cobertura de hasta 6.000,00 euros por fallecimiento e invalidez, y asistencia sanitaria ilimitada. El coste total estimado ascendería a 1.135,00 euros.

Tras la valoración de los conceptos anteriormente desglosados se calcula que los costes totales directos (sin IGIC) estimados ascenderían a 26.135,00 euros.

- COSTES DE PERSONAL

En este apartado se desglosan los costes salariales de los recursos humanos necesarios atendiendo a lo establecido por el II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432371636763617 en http://sede.cabildofuer.es

Sociocultural, Código Convenio nº 99100055012011, registrado, depositado y publicado en el BOE núm. 168, de fecha 15 de julio de 2015, Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo.

Hay que determinar además la aplicación de una subida porcentual a los salarios del 2% de subida anual, dado que el convenio publicado contiene las tablas salariales hasta el año 2016.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	JORNADA	DÍAS	SALARIO BASE	COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD	PRORRATEO PAGAS EXTRAS (2)	VANACIONES	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL PERÍODO	Nº OPERA-RIOS	TOTAL ANUAL (euros)
MONITOR DE OCIO EDUCATIVO Y TIEMPO LIBRE	MEDIA JORNADA	30	1.019,46 €	101,95 €	169,91 €	99,11 €	1.390,43 €	446,33 €	918,38 €	5	55.102,56 €
COORDINADOR DE PROYECTO	JORNADA COMPLETA	30	1.310,07 €	131,07 €	218,45 €	127,43 €	1.787,69 €	573,85 €	2.361,53 €	1	28.338,36 €
TOTAL HONORARIOS PROFESIONALES											83.440,92 €

- <u>COSTES INDIRECTOS</u>

Se consideran costes indirectos los gastos generales del contrato. Atendiendo al criterio seguido en la publicación "El Consultor de los Ayuntamientos, nº 5, Sección Contratación del sector público, mayo 2018, página 81, editorial Wolter Kluwer. El nuevo presupuesto base de licitación. Costes directos e indirectos por Bernabé Palacín Saez, Doctor General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios del Ayuntamiento de Logroño. Investigador doctorando de la Universidad de la Rioja", donde se especifica la aplicación típica de los costes de servicios donde se cita literal: "…podrían tomarse en cuenta un conjunto de gastos generales de no más de un 5% de los costes directos, más un beneficio del 6% aplicado sobre los mismos". Por ello, los gastos generales de la empresa adjudicataria se fijan en un 5%, y el beneficio industrial se fija en el 6% del precio de ejecución material.

Por todo ello, a continuación se detalla un cuadro resumen de los gastos derivados de la contratación de los servicios para la organización y realización de un proyecto de participación y dinamización juvenil.

GASTOS DE COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN	26.135,00 €
COSTES DE PERSONAL	83.440,92 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	109.575,92 €
GASTOS GENERALES (5%)	5.748,79 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	6.574,55 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	121.899,26 €
IGIC (7%)	8.532,94 €
TOTAL ANUAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	130.432,20 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432371636763617 en http://sede.cabildofuer.es

Por tanto, la cuantía máxima de licitación incluido IGIC, que se establece para la ejecución de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato por el período de dos años asciende a **DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (260.864,40 €),** incluyendo todos los gastos que el adjudicatario debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones del servicio objeto de este contrato.

Firmado electrónicamente el día 12/05/2020 a las 18:27:51
Jefa de Servicio de Educación y Juventud
Fdo.: S. INMACULADA LAVANDERA LÓPEZ

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432371636763617 en http://sede.cabildofuer.es